

BOLETIN OFICIAL

DE

CORREOS



Dirección: Negociado de Legislación de Correos.

Se publica los días 1, 10 y 20.

el servicio de valores declarados y objetos asegurados, para paquetes postales, venta de sellos, objetos para cuya adquisición por el Estado se admite la concurrencia extranjera, de opositores, de destinos vacantes, etc., salidas y llegadas de correos, Estadísticas postales, Nomencladores, Memorias, Estados, Balances, Mapas, Planos, Fotografías directas y modelos de una tinta, Escalafones, Movimiento de personal técnico y auxiliar, Anuarios, Anales, Programas, obras y tratados postales y demás que, directa o indirectamente, afecten al Ramo de Correos ó á sus Cuerpos facultativos ó auxiliares.

Tomo III.

Nº 43.

Madrid 10 Enero 1911.

SUMARIO: Circulares núms. 6, 7 y 8.—Reformas en el servicio.—Subastas.—Estado comparativo de la correspondencia ordinaria y certificada circulada en el último quinquenio.—Estado comparativo de los ingresos de la Asociación Benéfica durante los años 1909 y 1910.—Movimiento de personal.—Mapa postal de la provincia de Castellón de la Plana.—Nomencladores de Estafetas ambulantes (conclusión).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circulares.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º—Circular núm. 6.—En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á las Estafetas de Alcalá de Chisvert, Benicarló, Burriana, Nules, Segorbe, Villarreal y Viver, dependientes de la Administración principal de Castellón, para recibir *correspondencia urgente*. Todas las Administraciones principales y subalternas y los carteros y peatones admitirán en lo sucesivo los objetos que les sean presentados para Alcalá de Chisvert, Benicarló, Burriana, Nules, Segorbe, Villarreal y Viver, con sello de urgencia y con las formalidades y requisitos que previenen el Real decreto de 25 de Mayo de 1905 y las Instrucciones de 10 de Junio del mismo año.

Esta autorización empezará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 4 de Enero de 1911.—El Director general, SAGASTA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—

Negociado 7.º—Circular núm. 7.—En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á la Estafeta de Burriana, dependiente de la Administración principal de Castellón, para expedir y recibir *despachos de certificados sin declaración de valor*.

Esta autorización empezará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 4 de Enero de 1911.—El Director general, SAGASTA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º—Circular núm. 8.—En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á las Estafetas de Burriana, Nules, Segorbe y Viver (Castellón), para el cambio de *paquetes postales* con la Administración principal de Correos de España en Tánger y con las oficinas autorizadas para este servicio en Baleares y Canarias.

Esta autorización empezará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 4 de Enero de 1911.—El Director general, SAGASTA.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien disponer, en la provincia de Zaragoza, la reforma siguiente:

Servicio que se suprime.

	Pesetas.
Peatón de Cariñena á Aladrén y Vistabella (16,500 kilómetros).....	590,62
Peatón de Villar de los Navarros á Herrera y Paniza (24 kilómetros).....	650,00
Peatón de Mainar á Villarreal, Cerveruela y Luesma (20 kilómetros).....	590,00
Total.....	1.830,62

Servicio que se establece.

	Pesetas.
Peatón de Paniza á Aladrén y Vistabella (10 kilómetros).....	450
Peatón de Aladrén á Herrera y Villar de los Navarros (18 kilómetros).....	550
Peatón de Ventas del Huerva á Cerveruela y Luesma (14 kilómetros).....	560
Cartería en Villarreal recogiendo en Mainar (2 kilómetros).....	250
Cartería en Paniza con cinco céntimos por carta entregada á domicilio.....	»
Cartería en Aladrén.....	100
Total.....	1.850

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Valencia, una Cartería en Fontaneres, con obligación de recoger y entregar en Fuente la Higuera, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—A propuesta de la Inspección general del servicio, el Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido á bien autorizar con esta fecha á la Administración del Correo Central para expedir despachos cerrados de correspondencia asegurada para las Estafetas de Santiago y Ferrol; á la Estafeta de Vigo para expedirlos para Madrid, y á la Administración principal de Orense para cambiar esta clase de despachos con todas las Oficinas que estén para ello también autorizadas.

Esta autorización empezará á regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Tarra-

gona, una cartería en Pauls, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 27 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto aprobar las disposiciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales se halla funcionando desde el 10 del corriente mes una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de la estación férrea de Marcilla á Peralta y Funes (10 kilómetros), verificando cuatro expediciones redondas entre los dos primeros pueblos y dos solamente hasta Funes, la cual ha sido contratada provisionalmente en 562 pesetas 50 céntimos al año. Por tanto, deberá considerarse la citada conducción como establecida desde el indicado día 10 del actual y anunciarla á pública subasta para su contratación definitiva, fijando como tipo máximo de retribución anual la misma cantidad de 562 pesetas 50 céntimos.

Desde el indicado día deberá considerarse suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Marcilla á Peralta y Funes, con el haber anual de 562 pesetas 50 céntimos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que á los empleados de la Estafeta ambulante de Huesca á Zaragoza (mixto), con una expedición diaria á cargo de un empleado, el cual percibe actualmente la indemnización personal reglamentaria de 2 pesetas 50

céntimos por viaje redondo, se les acredite en lo sucesivo la de 3 pesetas por igual concepto.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de la Administración principal de Correos de Huesca á Alerre, Esquedas, Bolea, Anies y Loarre (31 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales.

Cuando se establezca esta nueva conducción, se verificarán las reformas siguientes:

Pesetas.

Suprimir.

Cartero de Bolea, recogiendo en la estación de Plasencia.....	400
Peatón de Plasencia á Lierta...	500
Idem de Plasencia á Anies.....	400
Idem de Ayerbe á Loarre.....	200

Crear.

Cartería de Boles, recogiendo en la carretera.....	250
Idem en Loarre.....	100
Idem en Esquedas.....	100
Idem en Anies.....	100
Idem en Quinzano con obligación de recoger en Plasencia.....	200
Idem en Sars de marcuello con obligación de recoger en Ayerbe...	200
Peatón de Esquedas á Puibolea y Lierta.....	400

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1910.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Señor Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer con esta fecha, en la provincia de Oviedo, que el cartero de Borines (Piloña) re-